

### **ANUNCIO**

D<sup>a</sup> ISABEL NIETO MIRANDA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA),

## HACE SABER:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm.72/2023, de fecha 28/06/2022, cuyo texto íntegro se adjunta, se ha procedido a modificar las Bases de la convocatoria para la selección de monitor/a para la Escuela de Verano 2023 de Olula de Castro, lo que implica la apertura de un nuevo plazo de solicitud de participación en el proceso selectivo, que será de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (www.oluladecastro.es).

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1 Tlf: 950356040 C.I.F.: P0406800C 04212. Olula de Castro (Almería) E-mail: registro@oluladecastro.es N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	0X+h/ZCcH/JWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	28/06/2023 15:40:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0X%2Bh%2FZCcH%2FJWwEg3prpsNg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 72/2023

# MODIFICACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN - MONITOR ESCUELA DE VERANO 2023, Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO

Vista la Resolución núm. 68/2023, dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de junio de 2023, mediante la que se aprueba la Convocatoria y Bases para la provisión de un Monitor/a para la Escuela de Verano Olula de Castro 2023, y considerando la conveniencia de modificar el apartado relativo a la composición del Tribunal de Selección.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Modificar el párrafo primero del apartado VI, relativo al Tribunal de Selección, que queda redactado de la siguiente forma:

## " VI.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, la composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros; estará constituído por un Presidente, un Vocal y un Secretario - titulares y suplentes-, todos con voz y con voto."

**SEGUNDO.-** Publicar la presente modificación mediante anuncio insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento (www.oluladecastro.es) y proceder a la nueva apertura de plazo de solicitudes de participación, que será de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de modificación de las Bases.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1 Tlf: 950356040 C.I.F.: P0406800C 04212. Olula de Castro (Almería) E-mail: registro@oluladecastro.es N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	y21LrhSFiZkbe1gXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	28/06/2023 15:40:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y21LrhSFiZkbe1gXwCJRMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

